

**APRUEBA PROGRAMA MUNICIPAL QUE  
INDICA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° : 463/13/**

HUEPIL, 27 de Marzo de 2013.-

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Programa de Pavimentación Participativa proveniente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- e) La necesidad de entregar información a los Comités de Pavimentación Participativa existentes en las distintas localidades urbanas de la Comuna de Tucapel
- f) La invitación extendida por el municipio a representantes del SERVIU Región del Bio Bio, a fin de exponer en profundidad ante la comunidad, los requerimientos establecidos y las formas de postulación al programa identificado en la letra d) de los vistos.
- g) La disponibilidad presupuestaria existente en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2130 del 31.12.2012

**DECRETO**

1. APRUEBENSE El Programa de Actividades adjunto, a llevarse a cabo el día 27.03.2013
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de \$45.000.- impuesto incluido, en la cuenta "Actividades Municipales", del presupuesto municipal vigente.
3. PROCEDASE de acuerdo se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley de compras públicas para estos efectos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Expediente Licitación
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes  
Jafa/FMMB/ncr.